

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Rionegro, Antioquia, nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD - FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
DEMANDANTE:	LEIDY JOANA HERNÁNDEZ IBARRA
DEMANDADO:	RAÚL ANTONIO GARCÍA GIRALDO
RADICADO:	05 615 31 84 001 2020 00200 00
ASUNTO:	INADMITE DEMANDA

Del estudio de la demanda de INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD -FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL-, promovida por la Comisaria de Familia de Guarne, Antioquia, en interés de la niña NICOL TATIANA HERNÁNDEZ IBARRA por solicitud de su madre LEIDY JOANA HERNÁNDEZ IBARRA, en contra del señor RAÚL ANTONIO GARCÍA GIRALDO, se observa que por no cumplir con los requisitos formales previstos en el artículo 90 numeral 1º del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 82, del mismo Estatuto, debe ser INADMITIDA nuevamente, para que se subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

En consecuencia, se deberá:

Indicar el motivo por el cual se presenta demanda de filiación extramatrimonial, cuando mediante conciliación celebrada el 22 de enero de 2019 ante la Comisaria de Familia de Guarne, Antioquia, el señor RAÚL ANTONIO GARCÍA GIRALDO reconoció voluntariamente ser el padre de la menor NICOL TATIANA HERNÁNDEZ IBARRA, lo cual da lugar a que no tenga que mediar demanda y por el contrario se efectúen las gestiones por parte de la autoridad administrativa para inscribir el Registro Civil ante la Notaría o Registraduría correspondiente, tal como lo dispone el artículo 109 de la Ley 1098 de 2006.

La Comisaria de Familia de Guarne, Antioquia, Dra. MARÍA CAMILA HURTADO MALDONADO, portadora de la T.P. N° 297.088 del C.S.J., actúa en defensa de los intereses de la menor NICOL TATIANA HERNÁNDEZ IBARRA.

NOTIFÍQUESE

LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO
Juez